

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**, consciente de la importancia de dar cumplimiento con la normatividad según la ley 30 de enero 31 de 1986, la resolución 1075 del 24 de marzo del 1992, la circular 038 de 2010 y la resolución 089 del 16 de enero de 2019. Se establece una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores; dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la institución para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**, o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la Institución no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

- Todo colaborador vinculado a la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**, deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el **NO** consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave.

La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ORFA MARGARITA GIRALDO ALZATE
Representante Legal
CECEP

Revisado y Actualizado:

Santiago de Cali, a los 06 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro
2024